

**GUIA INFORMACIÓN PARA SOLICITANTES Y REFUGIADOS
En ARGENTINA**

(PUBLICADA EN EL AÑO 2003)

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| BIENVENIDA | 3 |
| ACLARACIÓN: COMO USAR ESTA GUÍA | 4 |
| ¿QUIÉN ES REFUGIADO? | 5 |
| Preguntas frecuentes | 6 |
| ¿CÓMO SE SOLICITA EL RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO? | 7 |
| Preguntas frecuentes: | 10 |
| ¿Cómo se incorpora la protección de los refugiados a la legislación argentina? | |
| ¿Qué es el CEPARE? | |
| ¿Cuáles son los requisitos para solicitar la condición de refugiado? | |
| Certificado de residencia precaria | |
| ¿Para qué sirve? | |
| Renovación | |
| Confidencialidad | |
| Resolución del caso | |
| ¿Cómo se notifica al interesado? | |
| ¿Qué sucede si se reconoce la condición de refugiado del solicitante? | |
| ¿Qué sucede si no se reconoce la condición de refugiado del solicitante? | |
| ¿Qué sucede si la justicia vuelve a negar el reconocimiento de la condición de refugiado? | |
| Preguntas frecuentes | |
| DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES | 11 |
| DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS REFUGIADOS | 12 |
| Preguntas frecuentes | 13 |
| OTROS ORGANISMOS DE INTERÉS | 13 |
| FCCAM | |
| ¿Qué función cumple la FCCAM? | |
| ¿Qué pasos deberá seguir el solicitante en la FCCAM? | |
| ACNUR | |
| ¿Qué es el ACNUR? | |
| Preguntas frecuentes | |

| | |
|---|----|
| ¿QUIÉN SE OCUPA DE LA ASISTENCIA Y LA INTEGRACIÓN DE LOS REFUGIADOS? | 14 |
| ¿Quiénes son los beneficiarios de la asistencia financiera? | |
| Integración | |
| Capacitación laboral | |
| Salud | |
| Sólo para refugiados | |
| Educación | |
| Vivienda | |
| Micro-créditos para emprendedores refugiados | |
| Preguntas frecuentes | |
| ¿QUÉ ES EL REASENTAMIENTO? | 20 |
| DIRECCIONES ÚTILES | 21 |

BIENVENIDOS

Esta guía es una herramienta de información y asesoramiento para solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado (en los términos de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados) y refugiados (en los términos de la misma Convención), que viven en la Argentina porque han huido de la persecución.

Fue escrito por ACNUR (Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados) en coordinación con CEPARE (Comité de Elegibilidad para Refugiados), la FCCAM (Fundación Comisión Católica Argentina de Migraciones) y otros organismos que se ocupan de la protección y asistencia de los refugiados. También colaboró en la escritura de este material, un grupo de refugiados que aportó su experiencia y conocimientos de las alternativas que deben atravesar al llegar al país de acogida.

Se incluyeron temas como protección, trámites, asistencia y derechos, entre otros, con el objetivo último de facilitar lo más posible, los primeros meses de estadía en la Argentina.

Esta guía de Información es el primer material realizado con estos fines, pero su contenido no es concluyente, por lo que se reciben todo tipo de sugerencias y comentarios acerca de su uso.

Por último, la guía está dedicada a todos aquellos que, a pesar de la adversidad, luchan por protagonizar sus propios destinos.

ACLARACIÓN

Como ya fue dicho, esta guía está dirigida a solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiados en los términos de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y a refugiados en los términos de la misma Convención.

Para simplificar la mención de ellos a lo largo de esta guía, vamos a referirnos a los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiados en los términos de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados como **SOLICITANTES**, y a los refugiados en los términos de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados como **REFUGIADOS**. En ambos casos aludimos siempre a hombres y mujeres.

¿QUIÉN ES REFUGIADO?

Los refugiados son personas que han abandonado su patria porque temen que, si se hubieran quedado, su vida y su libertad correrían peligro.

Un refugiado es una persona que:

Está fuera de su país de origen.

Tiene un temor fundado de persecución por su:

- **Raza:** La persona es perseguida o discriminada con graves consecuencias, por su pertenencia a una raza determinada.
- **Religión:** La persona es perseguida por motivos de religión; se le prohíbe pertenecer a una comunidad religiosa, o ejercer su culto en privado o en público.
- **Nacionalidad:** La persona es perseguida por su pertenencia a una minoría nacional (en aquellos estados en los que conviven dos o más grupos nacionales).
- **Pertenencia a un grupo social determinado:** La persona es perseguida por pertenecer a un grupo social determinado, que comprende a personas de antecedentes, costumbres o condición social similares. La pertenencia a un determinado grupo social puede convertirse en la causa de la persecución porque otro grupo o el poder público consideran que este grupo social, sus actividades económicas, sus costumbres son un obstáculo para el gobierno o sus representantes.

Importante

Las mujeres como “grupo social determinado”

Una mujer puede ser perseguida porque no cumple con una costumbre que define su condición de mujer en la sociedad. Por ejemplo, puede ser amenazada porque se niega a realizar la mutilación genital en su pequeña hija o puede ser lapidada porque ha cometido adulterio. A este tipo de persecución se la denomina persecución por razones de género.

Opinión política: La persona es perseguida porque tiene opiniones no toleradas por las autoridades ya que expresan una crítica a los métodos o ideas de esas autoridades

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué es un temor fundado?

El temor es un sentimiento subjetivo, personal, difícil de probar. Por eso se habla de temor fundado. Para ser reconocido como refugiado, el solicitante debe demostrar que su temor se basa en hechos objetivos, efectivamente ocurridos a él o a sus parientes y conocidos. ¿Qué son hechos objetivos? El ataque de un grupo a otro, un golpe de estado, cualquier hecho que se ha dado y del que ha quedado registro.

¿Qué diferencia hay entre un migrante y un refugiado?

La diferencia entre un migrante y un refugiado es que un migrante abandona su país de forma voluntaria (nadie lo obliga) para buscar una vida mejor, por motivos económicos o de otra índole. En caso de que decidiese volver a su país de origen, podría hacerlo porque su vida o su libertad no se verían amenazadas. Los refugiados, en cambio, huyen debido al temor de ser perseguidos.

¿Puede un criminal ser refugiado?

No pueden ser refugiadas aquellas personas que:

- ❖ **Han cometido un crimen** contra la paz, un crimen de guerra o contra la humanidad,
- ❖ **Han cometido un grave delito** común en su país de origen, antes de solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado,

(Es difícil establecer qué es un delito grave. El término delito tiene distintas connotaciones para distintos sistemas jurídicos. En este contexto, un delito grave tiene que ser una infracción castigada con la pena de muerte o penas muy graves)

- ❖ **Fueron encontradas culpables** de actos contrarios a los principios y propósitos de las Naciones Unidas.

El objetivo de estas restricciones es evitar que sea reconocida como refugiada una persona que es simple prófuga de la justicia o delincuente común.

¿Puede un soldado ser refugiado?

Un soldado en actividad no puede ser refugiado. Por definición, un refugiado es un civil. Una persona que sigue participando en actividades militares a favor o en contra de su país de origen desde el país de acogida, no puede ser considerada como refugiado.

¿CÓMO SE SOLICITA EL RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO EN LA ARGENTINA?

La condición de refugiado es reconocida por el gobierno de cada país. Cada país establece mecanismos distintos para decidir la condición legal y los derechos de un refugiado, de acuerdo con su propio sistema de leyes.

¿Cómo se incorpora la protección de los refugiados a la legislación Argentina?

Por ley 15869 del 2/10/1961, la República Argentina adhirió a la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y por ley 17468 del 3/10/1967 al Protocolo Adicional de 1967. Esto quiere decir que en 1961, y a través de estas leyes, Argentina ratificó el contenido de la Convención y con él, los principios establecidos internacionalmente para la protección de los refugiados. Además, en 1985, el decreto N°464/85 creó el Comité de Elegibilidad para los Refugiados (CEPARE).

¿Qué es el CEPARE?

El CEPARE es el organismo del gobierno argentino encargado de evaluar y decidir si acepta o no el pedido de reconocimiento de la condición de refugiado. Está integrado por funcionarios del Ministerio del Interior y del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. En la República Argentina, las personas que desean que sea reconocida su condición de refugiados deben realizar su trámite ante la Secretaría del CEPARE, que se encuentra en la Dirección Nacional de Migraciones.

Tomar Nota

CEPARE (Comité de Elegibilidad para los Refugiados)

Dirección Nacional de Migraciones
Ministerio del Interior, República Argentina
Hipólito Yrigoyen 952
Capital Federal
4342-9538/9496

Días de horario y atención al público: lunes, miércoles y viernes de 10 a 13 horas. En estos días y horarios, no es necesario solicitar cita para ser atendido.

¿Cuáles son los requisitos para solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado?

Para solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado, se deberá concurrir al CEPARE con:

- ❖ Una carta dirigida al Sr. Presidente del CEPARE con las razones detalladas de por qué solicita el reconocimiento de la condición de refugiado.
- ❖ Documento de identidad (pasaporte o cédula de identidad) y una fotocopia del mismo.
- ❖ Si no posee documento de identidad, cuatro fotografías 4X4

Para tener en cuenta

◆ Los trámites son personales y gratuitos. No requieren la intervención de gestores.

Domicilio:

1) Para realizar el trámite ante el CEPARE deberá indicar su domicilio.

2) Cada vez que el solicitante cambie su domicilio deberá notificarlo a la Secretaría Administrativa del Comité (CEPARE).

Certificado de residencia precaria

Cuando inicie su trámite, el CEPARE le dará un certificado de residencia precaria, válido por un período acotado de tiempo.

¿Para qué sirve?

El certificado le permitirá alojarse, trabajar y transitar legalmente dentro del territorio nacional hasta que sea resuelto su pedido de reconocimiento de la condición de refugiado.

Con el certificado de residencia precaria y el número de expediente de pedido de refugio, podrá obtener un código de identificación laboral (CUIT/CUIL) en ANSES (Administración Nacional de Seguridad Social). Con este código, podrá trabajar legalmente de acuerdo con las normas laborales vigentes.

Toma Nota

ANSES

Administración Nacional de Seguridad Social

México 270, Capital Federal

Agencia Pública de Colocación del Ministerio de Trabajo

25 de mayo 645, Capital Federal

Renovación

Para renovar el certificado de residencia precaria, deberá concurrir al CEPARE al vencimiento del plazo de permanencia acordado. Este certificado será renovado tantas veces como sea necesario. El solicitante tiene la obligación de renovar la residencia precaria porque, de lo contrario, pasará a residir ilegalmente en el país. Además, si no lo renovase y pasado un determinado período de tiempo, la solicitud se archivará.

Para tener en cuenta

¿Adónde se dirige el solicitante si se encuentra en el interior del país, donde no hay oficinas del CEPARE?

En ese caso, debe dirigirse a la delegación de la Dirección Nacional de Migraciones.

Confidencialidad

Para resolver la solicitud, el CEPARE considera importante toda la información y documentación que el solicitante pueda brindar, sobre los hechos que lo llevaron a tomar la decisión de abandonar su país. Es indispensable, entonces, que se trate de aportar la mayor cantidad de

elementos posibles, que sirvan para acreditar los hechos relatados. Toda información y documentación que el solicitante facilite serán tratadas en forma confidencial. En ningún caso se le comunicarán a las autoridades del país de procedencia del solicitante.

Para tener en cuenta

El Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires realiza gratuitamente la legalización de la documentación personal presentada por refugiados a los fines de la elegibilidad o de integración local (certificación de nacimiento, pasaporte, cédula de identidad, matrimonio, estudios, etc). Dichos trámites deberán ser canalizados a través de la FCCAM (Fundación Comisión Católica Argentina de Migraciones).

Resolución del caso

Cada caso o solicitud serna resueltos por CEPARE y la decisión será notificada al interesado.

¿Cómo se notifica al interesado?

Cuando concurra al CEPARE para renovar su certificado de residencia precaria, se le notificará personalmente la decisión del Comité y se le entregará copia del acta, en la que se expresa que ha sido reconocida o no su condición de refugiado.

¿Qué sucede si se reconoce la condición de refugiado del solicitante?

Si la decisión respecto de la solicitud resultara favorable, es decir, si se reconoce la condición de refugiado, deberá tramitar en el CEPARE la radicación temporaria, la cual habilita para permanecer en el territorio de la República Argentina por un plazo de 3 (tres) años.

Otorgada la radicación temporaria se podrá iniciar el trámite de obtención del Documento Nacional de Identidad (DNI) para extranjeros, ante el Registro Nacional de las Personas. Para ello será necesario presentar la documentación que requiera el Registro Nacional de las Personas.

¿Qué sucede si no se reconoce la condición de refugiado del solicitante?

Si la decisión respecto a la solicitud resultara negativa, es decir, si no se reconociera la condición de refugiado, se podrá recurrir en apelación ante el Sr. Ministro del Interior mediante un escrito que se presentará en la Secretaría del CEPARE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión negativa. Este escrito deberá ser firmado y expondrá todos los hechos en virtud de los cuales el recurrente estima que debe reconocerse su calidad de refugiado.

Si nuevamente se produjera una decisión negativa, el trámite para solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado queda agotado administrativamente.

Sin embargo, la persona puede recurrir aún a la vía judicial. En un plazo que no supere los 20 días desde que se produjo la notificación de la decisión del Ministro del Interior, deberá concurrir a los Tribunales Ordinarios de Justicia, para que se resuelva en definitiva.

¿Qué sucede si la justicia también niega el reconocimiento de la condición de refugiado al solicitante?

En este caso, la persona pasará a ser un inmigrante en situación de irregularidad migratoria, sujeto a la legislación migratoria vigente. Si el solicitante desea permanecer en el territorio nacional,

debe dirigirse nuevamente a la Dirección Nacional de Migraciones, para realizar un trámite migratorio común.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Cuánto tiempo demora el gobierno en decidir si reconoce o no la condición de refugiado del solicitante?

No existe un plazo preestablecido en el que el CEPARE deba decidir sobre una solicitud. El tiempo dependerá del cúmulo de las solicitudes a analizar y resolver.

¿La condición de refugiado se reconoce solamente al solicitante o a todo el grupo familiar?

Todo el grupo familiar (padre, madre, hijos menores de edad y dependientes en tanto acrediten esta condición) goza del estatuto de refugiado. Se otorga individualmente a cada uno de los miembros del grupo en iguales condiciones.

¿Qué sucede pasados los tres años de residencia temporaria del refugiado que ha sido aceptado como tal?

A los tres años de residencia temporaria, el refugiado tiene dos caminos posibles:

- ❖ **Renovar** su residencia temporaria por tres años más.
- ❖ **Optar por la residencia permanente** para lo cual deberá cumplir con nuevos requisitos establecidos por la ley de migraciones.

¿Cuánto tiempo dura la condición de refugiado?

Internacionalmente, se considera que la condición de refugiado es temporal, es decir que se mantiene mientras duren las circunstancias que causaron el temor de persecución en el país de origen. Al desaparecer estas circunstancias, la condición de refugiado puede cesar.

Sólo se conocen otros 4 motivos por los que cesa la condición de refugiado. Cuando:

- ❖ **se acoge**, voluntariamente, a la protección de su país de origen,
- ❖ **recobra** voluntariamente su nacionalidad (si la hubiera perdido),
- ❖ **adquiere** una nueva nacionalidad y la protección que deriva de ella,
- ❖ **se establece nuevamente** en el país que había abandonado por temor a ser perseguido.

Cuando cesa la condición de refugiado, la persona pierde su derecho a no ser devuelta a su país de origen.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES

Tienen derecho a:

- ❖ Ser protegidos contra la devolución o expulsión hacia su país de origen.
- ❖ Permanecer legalmente en el territorio.
- ❖ Trabajar y realizar actividades remuneradas (de acuerdo con la situación y condiciones del país de acogida).
- ❖ Acceder a la educación pública (La educación primaria en la República Argentina es obligatoria y gratuita.
- ❖ Escoger libremente su lugar de residencia.
- ❖ Circular por el país (previa notificación al CEPARE).
- ❖ Trasladarse fuera del país, siempre y cuando cuente con documento hábil y válido para ello (previa notificación al CEPARE y dentro del período de validez de la residencia precaria).
- ❖ No ser discriminado por motivos de raza, religión, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas.
- ❖ Acceder a los tribunales de justicia.
- ❖ Practicar libremente su religión.
- ❖ Retornar voluntariamente a su país de origen o nacionalidad (por sus propios medios).

Tienen la obligación de:

- ❖ Respetar las leyes nacionales, provinciales y/o municipales.
- ❖ Respetar todas las medidas que el estado dicte a los efectos de mantener el orden público.
- ❖ Respetar a las personas, entidades, organismos públicos y privados.
- ❖ Mantener actualizado el domicilio ante la Secretaría del CEPARE.

Importante

Se recomienda a los solicitantes abstenerse de participar en eventos políticos, marchas, manifestaciones públicas o que comprometan su estadía en el territorio. Si el Estado toma esta participación como una amenaza al orden o la seguridad públicos, puede proceder a la expulsión del solicitante del país. (Artículo 32 de la Convención)

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS REFUGIADOS

Los derechos de los refugiados están especificados en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre. Las personas refugiadas en la República Argentina tienen los siguientes derechos y obligaciones:

Tienen derecho a:

- ❖ Ser protegidos contra la devolución o expulsión hacia su país de origen.
- ❖ Permanecer legalmente en el territorio.
- ❖ Trabajar y realizar actividades remuneradas (de acuerdo con la situación y condiciones del país de acogida).
- ❖ Ejercer libremente su profesión, a partir de que es reconocida la condición de refugiado y previa reválida del título de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- ❖ Acceder a la educación pública (La educación primaria en la República Argentina es obligatoria y gratuita. A ningún niño se le debe privar de educación).
- ❖ Escoger libremente su lugar de residencia y circular por el país.
- ❖ Trasladarse fuera del país y obtener documentos de viaje a tal efecto.
- ❖ Obtener la compañía de su familia (principio de unidad familiar).
- ❖ No ser discriminado por motivos de raza, religión, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas.
- ❖ Acceder a los tribunales de justicia.
- ❖ Practicar libremente su religión.
- ❖ Retornar voluntariamente a su país de origen con el auspicio del ACNUR.

Tienen la obligación de:

- ❖ Respetar las leyes nacionales, provinciales y/o municipales.
- ❖ Respetar todas las medidas que el estado dicte a los efectos de mantener el orden público.
- ❖ Respetar a las personas, entidades, organismos públicos y privados.
- ❖

Importante

Se recomienda a los refugiados abstenerse de participar en eventos políticos, marchas, manifestaciones públicas o que comprometan su estadía en el territorio. Si el Estado toma esta participación como una amenaza al orden o la seguridad públicos, puede proceder a la expulsión del refugiado del país. (Artículo 32 de la Convención)

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Cómo hace una persona refugiada en Argentina para viajar a otro país?

Los países de acogida no deben ejercer ninguna restricción sobre la libre circulación de los refugiados hacia otros países. Los refugiados que tienen pasaportes de su país los pueden utilizar. A los refugiados que no tengan pasaporte o que no puedan utilizarlos, por estar estos vencidos y no poder o no querer concurrir a su representación consular para renovarlos, la Policía Federal les emite un Documento de Viaje de la Convención, con la respectiva orden expedida por la Secretaría del CEPARE. Sirve para viajar a cualquier país del mundo (sólo a un país, ida y vuelta) excepto el país de origen. Para viajar, se necesita también una visa como en cualquier otro caso.

Toma nota

Policía Federal Argentina
Dirección de Documentación y Certificados
Azopardo 620, Capital Federal
4346-5700 / 4370-5800

OTROS ORGANISMOS DE INTERÉS

FCCAM

Luego de realizar el primer trámite en el CEPARE, el solicitante puede dirigirse a la Fundación Comisión Católica Argentina de Migraciones (FCCAM). La FCCAM es un órgano de la Iglesia Católica, al servicio de los refugiados, migrantes y otras personas desplazadas.

¿Qué función cumple la FCCAM?

Orienta, asesora y coopera en la asistencia e integración de los refugiados. Pone sus esfuerzos en la promoción y defensa de la cultura, identidad y derechos de los migrantes y refugiados. Como agencia voluntaria asociada al ACNUR, implementa los distintos programas de este organismo en favor de la población refugiada en la República Argentina.

¿Qué pasos deberá seguir el solicitante en la FCCAM?

Para recibir asistencia, se requiere seguir el siguiente procedimiento:

- ❖ Entrevista con el servicio jurídico
- ❖ Entrevista con el servicio social
- ❖ Entrevista con el servicio de salud mental
- ❖ Entrevista con grupos de adaptación
- ❖ Entrevista con la asesoría laboral
- ❖ Curso de idioma español, durante dos meses, como mínimo (para aquellos que no lo hablan)

Toma nota

FCCAM (Fundación Comisión Católica Argentina de Migraciones)
Laprida 930, Capital Federal
4962-2663/4963-6889
Días y horarios de atención al público: lunes, martes y jueves de 10 a 14 horas. Es necesario solicitar cita para ser atendido.

ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados)

¿Qué es el ACNUR?

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados fue creado en el año 1950 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Su función principal es brindar protección internacional a personas refugiadas, lo que en primera instancia implica garantizar que no sean devueltos a su país de origen. Vela por los derechos de los solicitantes y refugiados, aunque no puede asumir la responsabilidad de los gobiernos. Por eso, en colaboración con ellos, el ACNUR busca soluciones a largo plazo para las personas refugiadas e implementa en todo el mundo programas financiados por la comunidad internacional.

En la República Argentina, se encuentra la Oficina Regional de ACNUR para el Sur de América Latina. Desde aquí, se ocupa de todo lo relativo a refugiados y solicitantes en Brasil, Bolivia, Chile, Paraguay, Uruguay y Argentina, es decir, de un total de 7000 personas aproximadamente.

Toma nota

ACNUR (Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados)

OFICINA REGIONAL

Cerrito 836, 10 piso, Capital Federal

4815-7870 / 3172 / 4357

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué diferencia hay entre las funciones que cumplen el CEPARE, la FCCAM y el ACNUR?

- ❖ **El CEPARE es la oficina del gobierno** que decide si un solicitante es reconocido como refugiado o no.
- ❖ **La FCCAM asiste y asesora** a los solicitantes y refugiados durante todo el proceso de integración.
- ❖ **El ACNUR vela por que se respeten los derechos** de los solicitantes y refugiados y **supervisa a los gobiernos** en su compromiso internacional en materia de refugiados.

¿Los refugiados vuelven eventualmente a su país de origen o permanecen en Argentina?

La repatriación voluntaria una vez que las condiciones en el país de origen lo permiten, es la solución ideal a largo plazo para los refugiados. En caso de que estos manifiesten un deseo de volver a su país y que se verifique que su vida, seguridad o libertad no seguirán corriendo riesgo allí, ACNUR facilita el retorno voluntario de los refugiados a su país de origen.

¿QUIÉN SE OCUPA DE LA ASISTENCIA Y LA INTEGRACIÓN DE LOS SOLICITANTES Y LOS REFUGIADOS?

Según la Convención de la ONU sobre los Refugiados, la asistencia de los solicitantes y los refugiados es responsabilidad de los Estados. En Argentina, estos no reciben ayuda financiera directa por parte del Gobierno, por lo cual ACNUR brinda una asistencia básica a través de la FCCAM. ACNUR depende en un 95% de donaciones voluntarias por parte de los gobiernos e individuos. En lugares donde no hay grandes y visibles crisis de refugiados, como es el caso de Argentina, recibe un pequeño presupuesto anual.

Sin embargo, distintas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales facilitan y apoyan la integración local de los refugiados a través del fortalecimiento de las redes de contención de la sociedad civil. La Fundación Comisión Católica Argentina de Migraciones (FCCAM) participa activamente en la generación de convenios y acuerdos con la sociedad civil, para la promoción de nuevas relaciones institucionales que beneficien a los refugiados. También es la responsable de la orientación en materia de servicios de la comunidad y de la entrega de asistencia básica que brinda el ACNUR.

¿Quiénes son los beneficiarios de la asistencia financiera humanitaria?

Los beneficiarios de esta asistencia son los solicitantes sin recursos económicos y que aparentemente reúnen las condiciones para ser reconocidos como refugiados. Esta condición es evaluada desde el punto de vista económico y jurídico por la FCCAM y por el ACNUR y está sujeta a consideraciones relativas a la salud, la situación económica y las necesidades de los solicitantes. La asistencia tiene un período de duración de aproximadamente cuatro meses pero su prolongación depende de la situación del solicitante y de la evaluación que realiza periódicamente la FCCAM.

Importante

La asistencia es un servicio, no es una obligación.

INTEGRACIÓN

¿Qué posibilidades de educarse tienen los solicitantes y refugiados en la Argentina?

Educación primaria, secundaria y terciaria:

Refugiados y solicitantes tienen acceso al sistema de educación pública en general.

En la ciudad de Buenos Aires y en la de Mendoza, existe una disposición especial por la cual cualquier extranjero en general puede acceder al jardín de infantes, niveles primario, secundario y terciario.

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la Dirección Área de Educación del Adulto y del Adolescente, perteneciente a la Secretaría de Educación, ofrece un programa de formación gratuita primaria, secundaria y terciaria así como también desarrollo técnico profesional, artístico y de otras especialidades. (Programa EDJA: educación pública de personas jóvenes y adultas). Informes: 0800-999-4741.

Importante

Beneficiarios de este programa: solicitantes y refugiados

Además, la FCCAM otorga una colaboración anual única para afrontar gastos de bibliografía, uniformes y material de clase para hijos de refugiados y solicitantes que estén en edad escolar, quienes podrán recibirla, previa evaluación de la situación económica de la familia. Esta colaboración puede renovarse año a año si el rendimiento académico de los beneficiarios es considerado satisfactorio.

Importante

Beneficiarios de este programa: solicitantes y refugiados

Aprendizaje de español:

A través de un convenio establecido entre la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires (UBA) y el ACNUR, desde junio de 1994 se dictan clases de español como segunda lengua a los refugiados que no la hablan. Por medio del Laboratorio de Idiomas, la Facultad se compromete a brindar capacitación en los niveles elemental y pre-intermedio del idioma español a los solicitantes y refugiados. Los cursos se dictan en la sede de la Fundación Comisión Católica Argentina de Migraciones. El objetivo general es que todos los asistentes logren una comunicación básica y una integración a la cultura del país mediante la lengua, para que puedan manejarse también en el ámbito del trabajo. Cuando los alumnos superan los niveles elemental y pre-intermedio, pueden recibir becas que otorga la universidad exclusivamente a los refugiados, para que éstos puedan continuar ampliando los conocimientos de español dentro de los cursos regulares que la Facultad dicta en su propia sede.

Importante

Beneficiarios de este programa: solicitantes y refugiados

CAPACITACIÓN LABORAL

¿Cuáles son las instituciones que ofrecen capacitación a los refugiados?

Gracias a convenios con la FCCAM, varias instituciones ofrecen oportunidades a solicitantes y refugiados. Entre ellos, el Sindicato de Empleados de Comercio (SEC), el Centro de Formación Profesional del Sindicato Unico de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontales (SUTERH), la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) y el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor (SMATA). El objetivo de estos convenios es facilitar el acceso de solicitantes y refugiados a los cursos de capacitación laboral gratuitos organizados por las entidades en cuestión.

SEC, Bartolomé Mitre 970, 3er piso, Capital Federal. 4345-0784.

SUTERH, Centro de Formación Profesional Nro. 28 "Ministro José María Freire": Venezuela 330, Capital Federal. 4342-8929.

UOCRA, Humberto Primo 2260, Capital Federal. 4308-2257.

SMATA, Centro de Formación Profesional Nro. 8. Maza 851, Capital Federal. 4957-0186.

Estos sindicatos ofrecen formación en diversas temáticas, no sólo en las propias de su especialidad.

Toma nota

Para poder acceder a este beneficio, solicitantes y refugiados deben ser derivados con nota por la FCCAM.

La Fundación MYRAR (Migrantes y Refugiados en Argentina) también ofrece cursos de capacitación laboral. Informes: 4963-1520.

Importante

Beneficiarios de este programa: refugiados

SALUD

¿Los refugiados pueden acceder al sistema de salud pública?

Dentro del marco de acuerdos institucionales convenidos entre la FCCAM y los centros de atención médica públicos de la Argentina, los refugiados reciben asistencia básica general, así como también servicios médicos específicos.

Gracias al sistema Médicos de Cabecera del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, los hospitales de esta jurisdicción, se hacen cargo de gastos extraordinarios como operaciones de alta complejidad y tratamiento de enfermedades crónicas. Para acceder a este beneficio, solicitantes y refugiados deben presentar una nota de derivación extendida por la FCCAM.

En el Hospital Ramos Mejía, se brinda acompañamiento y apoyo familiar, a través de su área Programática.

Dentro de sus posibilidades, ACNUR afronta los gastos de medicamentos, exámenes médicos y tratamientos específicos no incluidos en los servicios públicos.

Algunas direcciones útiles:

Hospital de Agudos José María Ramos Mejía: General Urquiza 6090, Capital Federal. 4931-5555.

Hospital General Cosme Argerich. Av. Almirante Brown 240, Capital Federal

Importante

Beneficiarios de este programa: solicitantes y refugiados

Odontología

Las siguientes instituciones ofrecen atención odontológica básica gratuita:

- Hospital Municipal de Odontología: Sánchez de Bustamante 2529. 4805-5521 / 7333.
- Hospital de Odontología José Dueñas: Muñiz 15. 4983-1618.
- Facultad de Odontología: Marcelo T. De Alvear 2142.
- Hospital Odontológico Infantil Quinquela Martín: Pedro de Mendoza 1795. 4302-9510.

Importante

Beneficiarios de este programa: solicitantes y refugiados

¿Qué ayuda reciben los refugiados en lo relativo a la salud mental?

Salud Mental Adultos:

Centro Etnográfico de Buenos Aires: Desde el CEBA, se provee atención terapéutica gratuita a los solicitantes y refugiados que lo requieren.

Importante

Beneficiarios de este programa: solicitantes y refugiados

Salud Mental de niños, adolescentes y adultos:

En el área de prevención del Centro de Salud Mental "Arturo Ameghino", existe un sistema de consultorios abierto a la comunidad. Además, dentro del programa "Tolerancia", se implementan grupos de adaptación que se ocupan de los adolescentes refugiados, que en su mayoría llegan sin familiares. El objetivo del programa es dar contención a los adolescentes refugiados, para disminuir las causas que sean desfavorables para la vida placentera y el desarrollo comunitario y de sociedad.

Importante

Beneficiarios de este programa: solicitantes y refugiados.

Para tener en cuenta

Cabe aclarar que los beneficios tanto de asistencia como de integración son para hombres y mujeres en igualdad de condiciones.

SOLO PARA REFUGIADOS

EDUCACIÓN

DAFI (Iniciativa académica para refugiados Albert Einstein):

El programa de becas DAFI es un fondo proporcionado anualmente por el Ministerio de Relaciones Exteriores del gobierno federal de Alemania al ACNUR. El propósito es otorgar becas a refugiados de escasos recursos para que puedan seguir estudios académicos en países en vías de desarrollo. El objetivo primordial del programa es aumentar la confianza de los refugiados proveyéndoles una capacitación académica orientada a favorecer su inserción en el mercado laboral.

Importante

- ❖ Las condiciones principales para recibir la beca son: tener el estatuto de refugiado, carecer de recursos para costear la carrera, cursar los estudios en una institución pública.
- ❖ Para postularse, es preciso llenar un formulario que se encuentra disponible en la FCCAM.
- ❖ El programa de becas DAFI es limitado y tiene solicitantes en lista de espera.
- ❖ Se favorece carreras de corta duración (máximo 3 años)

TOME NOTA

Asociación Civil Madre Tierra: Int. García Silva 823, Morón, Buenos Aires. 4483-3456/4627-5225

IMPORTANTE

Beneficiarios de este programa: familias refugiadas

VIVIENDA

Asociación Civil Madre Tierra:

El objetivo del convenio realizado entre ACNUR, FCCAM y Madre Tierra es incorporar a familias refugiadas en Argentina, en proyectos comunitarios de autoconstrucción de viviendas. Madre Tierra facilita el acceso a tierras urbanizadas (un lote de terreno con servicios básicos) y acompaña a las familias en la construcción de las viviendas, de acuerdo con su propia reglamentación. Las zonas en las que Madre Tierra posee terrenos son Moreno, Merlo y Francisco Alvarez.

Requisitos

- ❖ Las familias refugiadas que quieran acceder a este beneficio deben recurrir a la FCCAM quien evaluará su caso.
- ❖ Los refugiados deberán acercarse a Madre Tierra con una derivación expresa de la FCCAM.
- ❖ Asociación Civil Madre Tierra ofrece oportunidades a las familias de refugiados, de acuerdo con las posibilidades de cupo y lotes disponibles.

MICRO-CRÉDITOS PARA REFUGIADOS EMPRENDEDORES

¿Qué otras alternativas laborales tienen los refugiados?

Con el apoyo de la FCCAM, la Fundación MYRAR brinda asesoramiento y acompaña a los refugiados en la implementación de pequeños negocios. Para ello, existe un programa denominado CREER (Créditos para Emprendedores Refugiados) por el cual se otorga microcréditos a refugiados que presentan un proyecto factible, que realizan los cursos de capacitación que ofrece la Fundación MYRAR y que se comprometen a reintegrar el dinero prestado. Si cumplen con sus obligaciones de pago y logran negocios exitosos califican para nuevos créditos y no sólo producen un beneficio económico para ellos mismos sino que están orientados a generar puestos de trabajo.

Importante

Beneficiarios de este programa: refugiados.
Cabe aclarar que, como el resto de los programas, CREER está destinado a dar oportunidades a hombres y mujeres por igual.

Tome nota

Fundación MYRAR, Laprida 930, 4963-1520.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Puede un refugiado beneficiario del proyecto Madre Tierra ser beneficiario también del programa de micro-créditos de la Fundación MYRAR?

Ambas situaciones son compatibles. El refugiado puede acceder a los dos proyectos. Lo que no es posible es que el micro-crédito sea invertido en la construcción de la casa y viceversa.

¿QUE ES EL REASENTAMIENTO?

Para un pequeño porcentaje de refugiados (en 2001, fue un 0,5 % de ellos en todo el mundo) existe la posibilidad del reasentamiento. Esta alternativa está prevista para aquellos refugiados que presentan problemas de protección en el país de acogida o que no pueden permanecer en el país que les otorgó el reconocimiento de la condición de refugiado. El reasentamiento está vinculado a la protección legal y física de los refugiados cuando existen una o varias de las condiciones siguientes:

- Amenaza inmediata o a largo plazo de devolución al país de origen o de expulsión a otro país desde donde el refugiado podría ser devuelto.
- Amenaza de arresto, detención o encarcelamiento arbitrarios.
- Amenaza a la seguridad física o a los derechos humanos en el país de refugio y que hace insostenible el asilo.

También está previsto para los casos de refugiados sin perspectivas de integración local, porque no poseen residencia legal, documentación habilitante o que, por trastornos personales, no pueden hacer efectiva la mencionada integración.

El ACNUR, con la colaboración de la FCCAM, evalúa detenidamente cada solicitud de reasentamiento y lo somete a consideración de los países de reasentamiento. Los países receptores de reasentados cuentan con programas anuales con cupos limitados que ellos definen de acuerdo con sus propios criterios y posibilidades, por lo que depende de estos países que los reasentamientos sean concretados.

Toma nota

INFORMES: FCCAM Laprida 930. Tel. 4962-2663.

DIRECCIONES ÚTILES

CEPARE (Comité de Elegibilidad para los Refugiados)

Hipólito Yrigoyen 952, Piso 1, Capital Federal

Tel.: 4342-9538 (directo) ó 4342-9496 int. 22

Dirección Nacional de Migraciones

Avenida Antártida Argentina 1355, Capital Federal

Tel.: 4317-0200 (conmutador)

Delegaciones de la DNM

Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires

Brown 963

0291-456-2766

Corrientes

Quintana 705

03783-427-638

La Plata

Calle 59 nro. 786

0221-421-7696

Posadas (Misiones)

Buenos Aires 1633

03752-433-112

Salta

Maipú 35

0387-421-5636

Viedma (Río Negro)

Alsina 358

02920-424-421

Paso de los Libres (Corrientes)

Puente Internacional
03772-424-388

San Rafael (Mendoza)
Barcalá 208
02627-422-799

Bariloche (Río Negro)
Pasaje Libertad 191
02944-434-964

Concepción del Uruguay (Entre Ríos)
Galarza 1237
03442-426-294

Mar del Plata
Rivadavia 3820
0223-494-6626

Rawson (Chubut)
Mitre 570
02965-481-003

San Juan
Santa Fe 548
0264-422-2173

Allen (Río Negro)
Sarmiento 15
Edif. Municipalidad
02943-452-502

La Rioja
Jujuy 167
03822-420-766

Villa La Angostura (Río Negro)
Arrayanes 21, Loc. 6
02944-495-186

Comodoro Rivadavia (Chubut)
Rivadavia 139
0292-466-0641

Formosa
Pringles 865
03717-432-610

Godoy Cruz (Mendoza)
San Martín 1859
0261-424-3510

Río Gallegos (Santa Cruz)
Urquiza 144
02966-437-417

Tucumán
San Juan 417
0381-421-9722

Iguazú (Misiones)
Cto. de fronteras 1, Ruta 12
03757-422-795

Río Grande (Tierra del Fuego)
Ricardo Rojas 636
02964-421-924

Córdoba
Caseros 676
0251-426-4206

Jujuy
Av. 19 de abril 1057
0288-422-2638

Neuquén
Santiago del Estero 466
0299-443-4649

Rosario (Santa Fe)
Urquiza 1798
0241-448-4807

Ushuaia (Tierra del Fuego)
RE. Padre Simón Beauvoir 1536
02901-437-718

Ituzaingó (Misiones)
Edif. Admin. Yaciretá
03786-1561-5299

San Isidro (Buenos Aires)
011-4747-1248

FCCAM (Fundación Comisión Católica Argentina de Migraciones)
Laprida 930, Capital Federal
Tel.: 4962-8175/2663

Otros organismos de interés

ACNUR
Cerrito 836, 10 piso, Capital Federal
Tel.: 4815-7870 / 3172 / 4357

ANSES (Administración Nacional de Seguridad Social)
México 270, Capital Federal

CAREF
Organismo ecuménico comprometido en la defensa de derechos humanos. Está constituido por las Iglesias Evangélicas del Río de la Plata, Metodista Argentina y Discípulos de Cristo.
Avenida Juan B. Alberdi 2240, Capital Federal

Consejo Nacional de la Mujer
Av. Roque Sáenz Peña 648, Capital Federal

Consejo Nacional de Protección de Menores
Maipú 169, Capital Federal

Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires
Venezuela 849, Capital Federal

Departamento Central de la Policía Federal
Moreno 1550, Capital Federal

Departamento Documentación Personal, Policía Federal Argentina
Azopardo 620, Capital Federal

Dirección General de Derechos Humanos, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Arenales 819, Piso 8, Capital Federal
4311-4253/4310-8438

Dirección General de Política Social
Av. Entre Ríos 1492, Capital Federal
FCCAM (Fundación Comisión Católica Argentina de Migraciones)
Laprida 930, Capital Federal
4962-8175/2663

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (para legalización de documentos)
Arenales 819, Capital Federal

Palacio de Justicia
Talcahuano 550, piso 8, Capital Federal
Días y horarios de atención: de lunes a viernes de 7:30 a 13 horas

Registro Nacional de las Personas (para tramitación del DNI)
Piedras 1266, Capital Federal
Días y horarios de atención: de lunes a viernes de 8 a 12:30 horas.

Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Moreno 1228, Capital Federal

Hogares de tránsito gratuito

Cáritas, Oficina Central para las derivaciones
Mansilla 2446, Capital Federal

Ejército de Salvación, Oficina Central para las derivaciones
Avenida Rivadavia 3257, Capital Federal

Municipal Félix Lora
Avenida Paseo Colón 811, Capital Federal

Bolsas de trabajo

Agencia pública de colocación, Ministerio de Trabajo
25 de mayo 645, Planta Baja, Capital Federal

Bolsa de trabajo de Cáritas
Todas las parroquias tienen bolsa de trabajo, pero las únicas que pueden en algún caso, brindar una posibilidad efectiva son:

Cáritas Belgrano
Parroquia San Cayetano: Pampa y Vidal, Capital Federal
Días de horario y atención: lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 horas

Cáritas Devoto
Melincué 2776, Capital Federal
Días y horarios de atención: de lunes a jueves de 9 a 12 horas

Cáritas Liniers
Parroquia San Cayetano: Cuzco 30, Capital Federal
Días y horarios de atención: todos los días de 9 a 18 horas

Unidad de Migraciones Laborales, Ministerio de Trabajo
Avenida Leandro N. Alem 638, Piso 2, Capital Federal

Hospitales

Central de Emergencias Sub-Zona Norte
Acassusso 715, San Isidro, Provincia de Buenos Aires

Central de Emergencias Sub-Zona Sur
Alem 435, Lomas de Zamora,
Provincia de Buenos Aires
CUCAI (Centro Único Coordinador de Ablación y Transplantes)
Ramsay 2250, Capital Federal

Hospital de Emergencias Psiquiátricas Alvear Torcuato

Warnes 2630, Capital Federal

Hospital de Enfermedades Infecciosas J. F. Muñiz
Uspallata 2272, Capital Federal

Hospital de Niños Ricardo Gutiérrez
Sánchez de Bustamante 1390, Capital Federal

Hospital de Oftalmología Santa Lucía
Avenida San Juan 2021, Capital Federal

Hospital de Rehabilitación Manuel Roca
Segurola 1949, Capital Federal

Hospital de Quemados
Pedro Goyena 369, Capital Federal

Hospital General Carlos Durand
Av. Díaz Vélez 5044, Capital Federal

Hospital General Cosme Argerich
Av. Almirante Brown 240, Capital Federal

Hospital General de Agudos Angel Zubizarreta
Nueva York 3952, Capital Federal

Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano
Urquiza 609, Capital Federal

Hospital General de Agudos Juan A. Fernández
Cerviño 3356, Capital Federal

Hospital General de Agudos Teodoro Alvarez
Aranguren 2701, Capital Federal

Hospital Interzonal de Agudos Profesor Doctor Mariano Castex
Balcarce 900, San Martín, Provincia de Buenos Aires

Hospital Municipal de Morón
Alvarado 848, Morón, Provincia de Buenos Aires

Hospital Municipal Lucio Melendez
Belgrano e Italia, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires

Hospital Municipal Pedro Fiorito Belgrano 851, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires

Hospital Municipal Petrona V. de Cordero
Belgrano 1955, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires

Hospital Nacional de Clínicas José de San Martín

Córdoba 2351, Capital Federal

Hospital Nacional de Pediatría Dr. Juan Pedro Garrahan
Combate de los Pozos 1881, Capital Federal

Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas
Martínez de Hoz y Marconi, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires

Hospital Provincial C.M. Diego Paroissien
Provincias Unidas 5975, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires
Hospital Zonal de Agudos Ramón Carrillo
Hipólito Irigoyen 1051, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires

Instituto de Rehabilitación Psicofísica
Esteban Echeverría 955, Capital Federal

Sala de Primeros Auxilios J.M. Gutiérrez
Calle 459, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires

EMERGENCIAS (en Capital Federal)

Policía 101
Bomberos100
Ambulancia (SAME)... 107

ASISTENCIA RELIGIOSA

AMIA (Asociación Mutual Israelita Argentina)
Pasteur 633
4953-0614

Centro Islámico
Av. San Juan 3053, Capital Federal

Santuario Nuestra Señora de los Emigrantes
Necochea 312, Capital Federal
4361-5063

Iglesia Bautista del Centro
Estados Unidos 1273
4304-8536